



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Acuerdo TFABA - Reservado

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO N° 72 (ACUMULACION TURBODIESEL)

ACUERDO ORDINARIO N° 72

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar y resolver la factibilidad y procedencia de la acumulación de los expedientes caratulados TURBODIESEL S.A. n° 2360-0420543/2021 (EE N° EX-2024-35488914-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), con el expediente n° 2360-0075820/2023 que se encuentran tramitando bajo EE N° EX-2023-40102675-GDEBA-TFA, por ante la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III). Ello según los términos del artículo 3° del Reglamento de Procedimiento (Acuerdo Extraordinario N° 203 – B.O. del 28/03/2000 y sus modificatorias).

Y CONSIDERANDO:

Que se convocó a las y los Vocales de este Tribunal Fiscal de Apelación, a fin de

resolver la acumulación de los expedientes caratulados TURBODIESEL S.A. nº 2360-0420543/2021 (EE Nº EX-2024-35488914-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), con el expediente nº 2360-0075820/2023 que se encuentran tramitando bajo EE Nº EX-2023-40102675-GDEBA-TFA, por ante la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III).

Que el artículo 3° del Reglamento de Procedimiento aprobado por este Tribunal Fiscal de Apelación en el Acuerdo Extraordinario Nº 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias, en su segundo párrafo, establece que se requiere resolución del Tribunal en pleno, cuando se trate de la unión de autos que tramitan por diferentes Salas. Asimismo, en dicha norma se dispone que dicha medida podrá decretarse si tuvieran premisa de hechos comunes y de tal importancia que justifique la acumulación, salvo que hubiese identidad de partes, en cuyo caso será fundamento suficiente razones de economía procesal.

Que, evaluadas las actuaciones involucradas corresponde puntualizar que resulta procedente la acumulación del expediente caratulado TURBODIESEL S.A. nº 2360-0420543/2021 (EE Nº EX-2024-35488914-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), con el expediente, de idéntica carátula, nº 2360-0075820/2023 que se encuentran tramitando bajo EE Nº EX-2023-40102675-GDEBA-TFA, por ante la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III). Ello en razón de la identidad de partes y objetos vinculados entre sí, por aplicación del principio de economía procesal y posibilitando su resolución mediante un único decisorio.

Que en razón de ello, corresponde asignarlos a la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), a cargo del Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, por resultar en la que tramita el expediente de numeración más baja.

Por ello

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

A C U E R D A :

Artículo 1º: Acumular el expediente caratulado TURBODIESEL S.A. nº 2360-0420543/2021 (EE Nº EX-2024-35488914-GDEBA-TFA), con el expediente, de idéntica carátula, nº 2360-0075820/2023 (EE Nº EX-2023-40102675-GDEBA-TFA), asignándolos a la Vocalía de la 1ra. Nominación (Sala I), a cargo del Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, por ser donde tramita el expediente de numeración más baja.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Gestión Técnica, Administrativa y Documental, a fin que, por Mesa de Entradas, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y se procedan a efectuar las compensaciones correspondientes.

Artículo 3º: Agregar en GDEBA la totalidad de los antecedentes obrantes en el expediente electrónico N° EX-2023-40102675-GDEBA-TFA al N° EX-2024-35488914-GDEBA-TFA disponiendo que el trámite continuará por el segundo de ellos.

Artículo 4º: Registrar, notificar a quienes corresponda, vincular el presente al expediente electrónico por el que continuará el trámite y archivar.

